



**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE
ORALIDAD**

Medellín, veinticinco (25) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Radicado N° 05001-31-10-001-**2022-00610-01**

Dando respuesta a la información solicitada por el representante legal de la empresa OUTSORCING Y SOLUCIONES S.A.S., se le indica que en este proceso de fijación de alimentos no se decretó embargo del salario del demandado señor Brahian Alejandro Ramírez Jaramillo, y, por lo tanto, no se libró ningún oficio de embargo. Lo que se ordenó en auto 28 de noviembre de 2022, fue alimentos provisionales en la suma de quinientos mil pesos mensuales (\$500.000), dinero que el señor Ramírez Jaramillo, debe entregar a la señora Luisa Fernanda Barragán Vergara, personalmente o mediante recibo.

No obstante, al revisar el sistema de gestión, se observa que en este mismo despacho se está tramitando el proceso ejecutivo por alimentos entre las mismas partes, bajo el radicado 2023-00381, por lo tanto, se anexará a dicho expediente la solicitud. Líbrese oficio.

Por último, se ha de tener en cuenta la información del representante legal sobre el salario actual del demandado.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:
Claudia Patricia Cortes Cadavid

Juez
Juzgado De Circuito
Familia 001 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7ba8fa3c01ee6943232dabc9397a06a1701b8bce7aa353fc676e49626d63b389**

Documento generado en 25/10/2023 02:35:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>